

# NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA

## QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: SEGUNDA

De: ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE

Otorgado por: ELECTRONIETO CIA LTDA.

A favor de: NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA

El: CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA

Parroquia: 01 DE AGOSTO DEL 2013

Cuantía: USD 4.800,00

Quito D.M., a 01 DE AGOSTO DEL 2013

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

## ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE ELECTRONIETO CIA. LTDA.

OTORGADA POR: NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA  
A FAVOR DE: CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA  
CUANTIA: US\$ 4.800  
DI: 4 copias

*FACTURA*

*138916*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de agosto del dos mil trece ante mi, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, comparecen, por una parte, como CEDENTE la señora NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA por sus propios y personales derechos y por otra parte, en calidad de CECIONARIA la señora CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y casada, respectivamente, domiciliadas en la ciudad de Puyo la primera y Francisco de Orellana la segunda y ambas de paso por ésta ciudad de Quito, mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

celebración de la presente escritura pública, por una parte, como CEDENTE la señora NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA por sus propios y personales derechos y por otra parte, en calidad de CECIONARIA la señora CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y casada, respectivamente, domiciliadas en la ciudad de Puyo la primera y Francisco de Orellana la segunda y ambas de paso por ésta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) ELECTRONIETO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el primero de febrero de dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, el nueve de abril de dos mil trece, bajo el número quince folio número ciento nueve del Tomo Uno del Libro de Inscripciones del año dos mil trece. B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA a favor de la señora CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como parte de la misma.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes la socia NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA, por sus propios y personales derechos debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara lo siguiente: Que cede cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones sociales iguales, indivisibles



## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1), cada una, pagadas en su totalidad a favor de la señora CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA. De tal manera que en adelante el capital de la compañía estará estructurado de la siguiente manera.....

| Socio                           | Número de Participaciones |          |
|---------------------------------|---------------------------|----------|
| MARCO TULIO NIETO CABRERA       | cinco mil doscientas      | (5.200)  |
| CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA | cuatro mil ochocientas    | (4.800)  |
| TOTAL                           | diez mil                  | (10.000) |

B) La indicada cesión, incluye, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones sociales, inclusive aportes para futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.-**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La presente transferencia se efectúa al valor nominal de cada participación social, que es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) y que en suma equivale a cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( USD 4800) que han sido pagados en su totalidad, al contado al momento de la suscripción del presente documento, por la CESIONARIA a la CEDENTE, por lo que la CEDENTE y la CESIONARIA declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.-**QUINTA.-** La CEDENTE y la CESIONARIA son de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.-** Las otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.-**SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** LA CESIONARIA queda



## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Dr. Remigio Poveda Vargas

autorizada para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ELECTRONIETO CIA. LTDA., así como para que obtenga del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) abogada Gabriela Isabel Pazmiño Luzuriaga, con matrícula profesional número once mil doscientos setenta y ocho (11278) del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Las comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a las comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



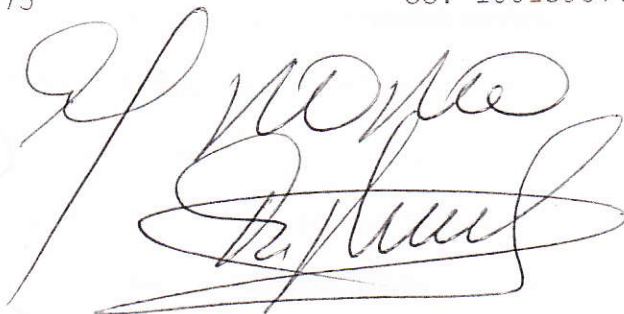
NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA

CC. 1801398775



CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA

CC. 1801398742





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
ELECTRONIETO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Francisco de Orellana, el treinta y uno de julio de dos mil trece a las 14H30, en el local ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 50-06 y Guayaquil, los socios de ELECTRONIETO CIA. LTDA. deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y asimismo, por unanimidad, acuerdan tratar como orden del día el siguiente:

**PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA.**

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde son los siguientes.

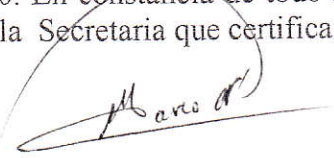
| <b>SOCIOS</b>                 | <b>NUMERO DE VOTOS</b> |
|-------------------------------|------------------------|
| MARCO TULIO NIETO CABRERA     | 5.200                  |
| NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA | 4.800                  |
| TOTAL                         | 10.000                 |

Preside la reunión el señor MARCO NIETO CABRERA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA, Gerente General de la Compañía.

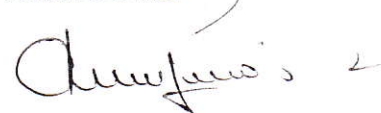
Verificada la presencia de todo el capital social suscrito y pagado, el Presidente, declara instalada la presente Junta General, dispone que se pase a considerar el punto único del orden del día: Toma la palabra la señora NANCY SHOMAR PALACIOS y manifiesta a la junta su voluntad de ceder cuatro mil ochocientas participaciones a favor de la señora CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA. La Junta, en forma unánime, resuelve, autorizar a la socia NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA, para que ceda cuatro mil ochocientas (4800) participaciones sociales iguales, individuales y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA. De tal manera, luego de la cesión de participaciones, la estructura del capital quedará conforme al siguiente detalle:

| <b>Socio</b>                    | <b>Capital Suscrito y Pagado</b> | <b>Participaciones</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------|
| MARCO TULIO NIETO CABRERA       | \$ 5.200                         | 5.200                  | 52%               |
| CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA | \$ 4.800                         | 4.800                  | 48%               |
| TOTAL:                          | \$ 10.000                        | 10.00                  | 100%              |

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 15h10. En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta el Presidente, los socios y la Secretaria que certifica.

  
MARCO TULIO NIETO CABRERA  
SOCIO- PRESIDENTE

  
NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA  
SOCIA

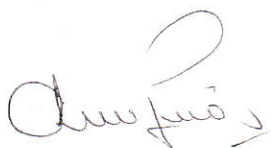
  
CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA  
SECRETARIA



## CERTIFICACION

Yo, CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA, Gerente General de la Compañía ELECTRONIETO CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la mencionada compañía, en sesión del día treinta y uno de julio de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales: cuatro mil ochocientas (4800) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA a favor de CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA

Francisco de Orellana, treinta y uno de julio de dos mil trece.



CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA  
CC. 1801398742  
Gerente General  
ELECTRONIETO CIA. LTDA.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**180139877-5**

**CEDULA**  
**CIUDADANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PALACIOS CABRERA**  
**NANCY SHOMAR**  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO**  
**GUANOPE**  
**GUANOPE**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**1998-12-23**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
SEXO  
**F**  
ESTADO CIVIL  
**Divorciada**

**131-0023**  
NÚMERO

**1801398775**  
CÉDULA

**PALACIOS CABRERA NANCY SHOMAR**

**PASTAZA**  
PROVINCIA  
**PUYO**  
PARROQUIA

**PASTAZA**  
CANTÓN  
**PUYO**  
ZONA  
**P. J. PRESIDENTE DE LA JUNA**

**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PALACIOS CESAR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CABRERA ZOILA PIEDAD**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA**  
**2011-11-25**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-11-25**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**COMERCIANTE**

**E133313212**

**000685737**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**131-0023**  
NÚMERO

**1801398775**  
CÉDULA

**PALACIOS CABRERA NANCY SHOMAR**

**PASTAZA**  
PROVINCIA  
**PUYO**  
PARROQUIA

**PASTAZA**  
CANTÓN  
**PUYO**  
ZONA  
**P. J. PRESIDENTE DE LA JUNA**






 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180139874-E  
 PALACIOS CABRERA CECILIA PIEDAD  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 27 AGOSTO 1965  
 002- 0178 00382 F  
 CHIMBORAZO/ GUAMOTE  
 GUAMOTE 1965




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E332311228  
 CASADO MARCO TULIO NIETO CABRERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CESAR PALACIOS  
 ZULEA PIEDAD CABRERA  
 FCO. DE ORELLANA 28/05/2008  
 28/05/2020  
 FORMULARIO REN 0049824  
 Or



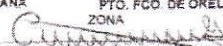



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0021 1801398742  
 NUMERO CÉDULA

PALACIOS CABRERA CECILIA PIEDAD

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| ORELLANA              | FCO.DE OREL           |
| PROVINCIA             | CANTÓN                |
| PTO. FCO. DE ORELLANA | PTO. FCO. DE ORELLANA |
| PARROQUIA             | ZONA                  |

  
 El PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE ELECTRONIETO CIA. LTDA., otorgada por NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA a favor de CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy uno de agosto del dos mil trece.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DE QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris v Suecia Esg  
Dr. Remigio Poveda



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: [registro-orellana@hotmail.com](mailto:registro-orellana@hotmail.com) Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

**P**or no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha lunes doce de agosto del año dos mil trece a las 11H20', queda legalmente registrada la presente **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ELECTRONIETO CIA. LTDA., OTORGADA POR: NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA, A FAVOR DE: CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA**, bajo el N° 22 Folio N° 72 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

**Abg. Orlando Moreira Moreira**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL**  
**CANTON FRANCISCO DE ORELLANA (Subrogante)**



|                                    |         |  |                 |
|------------------------------------|---------|--|-----------------|
| Revisado por: Abg. Orlando Moreira | Revisor |  | 2921-2013-RPCFO |
| Digitado por: Carmen Samaniego     |         |  |                 |



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ELECTRONIETO CIA. LTDA., otorgada, en esta Notaria, el uno de febrero del dos mil trece, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: NANCY SHOMAR PALACIOS CABRERA, a favor de: CECILIA PIEDAD PALACIOS CABRERA, celebrada en esta Notaria, el uno de agosto del dos mil trece.- Quito a, dos de agosto del dos mil trece.



Notaria 17

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Ecu.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.